

B O L S A.—CORTEZACIÓN OFICIAL DEL 19 DE JUNIO DE 1912.

ESTATE PLANNING PERSPECTIVE

4 por 100 perpetuo al vencido.	1.070,00
3dem, fin corriente.	0,00
4dem, fin próximo.	0,00
Carteras del 4 por 100 amortizable.	46.500
5 por 100 amortizable.	197.500
Avalos del Banco de España.	26.50
Iitem del Banco Hipotecario.	0,00
Iitem de la Arrendataria de Tabacal.	0,000
Garantías.—Preferentes.	25.000
Iitem ordinario.	0,00
Garantías del Banco Hipotecario.	22.500

ANSWER QUESTIONS 1-10. 根據原文內容，從各項中選出最適當的一項。

FRANCOS NEGOCIADOS

Página 6 de vista total

Cambio en la estrategia para el manejo de la demanda

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Answers & In-Game Text [View](#) [Edit](#) [Delete](#)

Gambio media: se non è stato specificato, si considera la gamba media.

ESTACIONES CENTRALES METEOROLÓGICAS

ESTACIONES CENTRALES METEOROLÓGICAS

Día 19 de Junio de 1912.

La pequeña borrasca que ayer se iniciaba sobre el Cantábrico, causó hacia el NE., presentando hoy caracteres más definidos en el Canal de la Mancha. En Galicia y Cantabria el tiempo es algo lluvioso, con vientos moderados de la región del W.; pero por todo el resto de España, el tiempo es bueno, de cielo casi despejado y vientos flojos, de dirección variable; la temperatura continúa aumentando.

tando, la máxima de ayer fué de 41 grados en Sevilla y Cádiz, y la mínima de hoy ha sido de 15 grados en Avilés.

Las mayores presiones residen por el Mediterráneo y al W. de Portugal.

Aríos transversales a las costas andaluzas de Marinas de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villaviciosa, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Zaragoza, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Menorca, Ibiza, Formentera, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

La pequeña perturbación del Cantábrico se retira hacia el NE.

Es probable que aún persista, debilitándose, el Levante del Estrecho.

Vientos del cuarto cuadrante en Galicia y Cantabria.

Nota.—Los que desejen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden conseguir el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del miércoles 19 de Junio de 1912.

Parque del Retiro. (Altitud 667 mts.).

Meteo.	INDICADORES VUELTAS Y ETC.	Tem- pera- tura exterior en °C.	Barom- etro en hPa.	Dirección viento. %.	VISIBILIDAD en metros.	Efecto en el viento. %.	Presión del viento en cm.	Efecto en el sol. %.	Presión del sol. %.	SOL Y VIENTO	
										Brisa liger a fuerte	Brisa liger a fuerte
8	707.45	21.9	42	NE.....	2=Muy flojo..	>	Casi despejado	Temperatura máxima a la sombra.....	39.5		
6	707.67	19.8	46	NE.....	2=fuerte....	>	Despejado.	Idem mínima a la sombra.....	18.2		
2	708.93	23.4	46	Sur.....	0=Calme....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío.....	65.4		
13	708.75	31.7	25	SSW....	0=Idem	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo.....	16.5		
10	7 8.11	31.2	24	W.....	2=Muy flojo..	>	Casi cubierto..	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas...	186		
5	708.93	26.2	31	WNW...	1=Ventolina..	>	Cubierto.				

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.
Bienes.

PUERTOS

Enajenación en pública subasta de los efectos procedentes del vapor naufragado *Cabo de Palos*, que están depositados en la Dársena y Pedrero de San Juan, en la ría de Avilés (Oviedo).

Están distribuidos estos efectos en cuatro lotes.

Pesetas.

Lote número 1.—Cinc, hierro galvanizado, cables de alambres, barrotes, verillas y angulares de hierro y acero, cobre y bronce.....	6.012,65
Lote número 2.—Chatorra de buque, y su carga, madera, alcoholes, carbón y cerámica..	3.207,82
Lote número 3.—Traviesas de roble y cañones de acero fundido de 30 kilogramos por metro lineal.....	7.115,40
Lote número 4.—Carriles de acero fundido de 44 kilogramos por metro lineal.....	4.356,00

La subasta se celebrará en los términos previstos en la legislación de 11 de Septiembre de 1886, R-orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, donde se hallarán de manifiesto los plegues de condiciones facultativas y económicas, cuadro de precios y valoración de los lotes.

Tendrá lugar la subasta el día 20 de Julio d. 1912, admitiéndose proposiciones desde el día de la fecha hasta el día 15 de Julio próximo en todos los Gobiernos Civiles de la Península y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante las horas hábiles de Oficina.

Cada proposición se referirá a uno solo de los lotes, previo el depósito provisional para cada uno de cien pesetas (100), y se presentarán en pliego, sellados, extendidos en papel sellado de la clase de calma, con estribo sujetivo al siguiente modelo, advirtiendo que, en el caso en que resulten iguales dos o más proposiciones, se verificará licitación por pujas a la terna en la forma prevista en el párrafo último del artículo 46 de la vigente Ley de Hacienda.

Modelo de proposición.

D..., vecino de ..., según cédula personal número ... otorgado del acuerdo publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del lote número ... (en letra) de efectos procedentes del vapor *Cabo de Palos*, depositados en la Dársena y Pedrero de San Juan, en Avilés, se compromete a adquirir el lote por la cantidad de ... (en letra y por pesos, admitiendo o mejorando el tipo fijado, sin añadir cláusula alguna).

(Firma y firma del proponente.)

Madrid, 12 de Junio de 1912.—El Director general.

Plegue de condiciones económicas que regirán para la enajenación en pública subasta de los efectos procedentes del vapor *Cabo de Palos*, depositados en la Dársena y Pedrero de San Juan de Avilés.

ARTÍCULO 1.^o

Precios para la valoración definitiva de los materiales.

Los precios que han servido de base a la valoración del vapor *Cabo de Palos*, son, para cada uno de los cuatro lotes en que se divide, los que figuran en letra y cifra en el correspondiente cuadro de precios que forma parte de este proyecto.

ARTÍCULO 2.^o

Tipos de la subasta.

Cada proposición se referirá a uno de los lotes, con la numeración que en los cuadros de precios y valoración para ellos se establece, y no se admitirá proposición alguna cuyo importe sea inferior al consignado para el lote en este proyecto.

ARTÍCULO 3.^o

Mejoras en los precios.

En la proposición que se hace para cada lote irá claramente consignado en letra el importe total por el que el propietario se compromete a adquirir los efectos que en él se consigan, según la valoración redonda, entendiéndose que el aumento que crezca sobre el importe de la valoración del proyecto se aplicará proporcionalmente a cada precio de unidad, rigiendo este precio resultante para el número de unidades de cada clase que se obtenga de la medición y pesos definitivos.

ARTÍCULO 4.^o

Fianza provisional.

Para tomar parte en la subasta deberán ser previamente depositadas cien pesetas (100) en la Caja General de Depósitos de esta provincia, por cada una de las proposiciones que se presenten que, como ya se ha manifestado, versarán únicamente sobre un determinado lote.

ARTÍCULO 5.^o

Fianza definitiva.

Una vez adjudicado el lote, el rematante canjeará el depósito provisional a que se refiere el artículo anterior, por otro de la cantidad de quinientas pesetas (500), como fianza definitiva, debiendo presentar la correspondiente carta de pago en la Jefatura de Obras Públicas, donde se le entregará la orden para proceder al repago y clasificación de los efectos enajenados en el lote.

ARTÍCULO 6º

Pago del fisco enajenado.

Una vez obtenida la adjudicación del lote, y hecho por el rematante el depósito definitivo, se procederá a la clasificación, medición y peso definitivo de los efectos, y conocido su importe, se presentará al adjudicatario en la Caja de la Tesorería de Hacienda de la provincia la cantidad total que resulte, presentando la correspondiente carta de pago en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, donde se le autorizará para retirar los efectos enajenados, dentro de los plazos que determina el pliego de condiciones facultativas, y una vez cumplidos sus compromisos podrá retirar la flanza definitiva.

ARTÍCULO 7º

Gastos de la adjudicación.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se occasionen en sus anuncios en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Oriente, así como los de inspección y vigilancia, debiendo acreditar que los ha hecho efectivos antes de autorizarse para retirar la flanza definitiva.

Madrid, 12 de Junio de 1912.—El Director general. S—391

Gobierno Civil de la provincia de Soria.

Este Gobierno de provincia ha acordado señalar el día 24 de Junio próximo, y hora de las once, para la adjudicación en público subasta de los acequios de piedra para conservación durante los años 1912 y 1913, de la carretera de primer orden de Madrid a Francia, sirviendo de tipo la cantidad de 9.000 pesetas (nueve mil pesos), a que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en las Obras de Obras Públicas, en que se hallan exentas al público el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extensible en papel de clase undécima, y ajustadas exactamente al modelo que se inserta a continuación, debiendo acompañar la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber constituido el depósito del 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, en la Caja General de Depósitos o enalquiera de sus sucursales.

En caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre los mismos.

Los gastos de inscripción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, serán de cuenta del rematante.

Soria, 17 de Junio de 1912.—El Gobernador, José G. La Plaza.

Modelo de proposición.

D..., vecino de ..., que vive calle ... número ... cuarto ... que reúne cuantos circunstancias exigía la Ley para contratar con el Estado, entiendo el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ... fecha ... ó en el Boletín Oficial de la provincia, número ... fecha ... ó en el Diario Oficial de Andalucía, número ... fecha ... y de cuantos requisitos se previsionen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública las materias lubricantes necesarias en dicha Fábrica durante los años de 1912, 1913 y 1914, se compromete a entregar en la misma cada kilogramo de aceite mineral para transmisión por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada kilogramo de aceite mineral para ómbolos y cilindros por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada kilogramo de aceite mineral para dinamo por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada litro de aceite de oliva por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) y cada kilogramo de sebo en rama por el de ... pesetas ... céntimos (en letra), todas estas materias de las condiciones que se expresan en el referido pliego, el cual se pone a su disposición sin excepción ni rigor, ni modificación de ninguna clase.

(Fechas y firma del interesado).

Madrid, 15 de Junio de 1912.—El Administrador, M. Díaz Gómez. S—387

Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

El día 5 de Julio a las diez de la mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica, y ante la Junta correspondiente, la segunda subasta pública para adquirir las materias lubricantes necesarias en la misma, durante los años 1912, 1913 y 1914.

Lo que se anuncia para qué las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negocio lo correspondiente de este establecimiento.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable, presentar, hasta el día hábil antes de la misma, en el Registro de la Fábrica, en las horas de oficina, además del pliego de proposición, los recibos de la Contribución industrial con arreglo a las tarifas primera, caso primero ó bien a la tarifa segunda número 21, con seis meses de antelación por lo menos á la fecha de la celebración de la subasta. A dichos recibos deberá acomañarse también el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos, la cantidad de 8.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que en el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará, en el acto, licitación por pujas á la terna, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La flanza y ranura del cumplimiento del servicio sera el 10 por 100 del importe de la consignación ordinaria de los tres años contractados, computándose á este efecto como tipo el precio en que haya sido hecha la adjudicación.

Las proposiciones se habrán de sujetar al modelo que á continuación se inserta.

Modelo de proposición.

D..., vecino de ..., que vive calle ... número ... cuarto ... que reúne cuantos circunstancias exigía la Ley para contratar con el Estado, entiendo el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ... fecha ... ó en el Boletín Oficial de la provincia, número ... fecha ... ó en el Diario Oficial de Andalucía, número ... fecha ... y de cuantos requisitos se previsionen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública las materias lubricantes necesarias en dicha Fábrica durante los años de 1912, 1913 y 1914, se compromete a entregar en la misma cada kilogramo de aceite mineral para transmisión por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada kilogramo de aceite mineral para ómbolos y cilindros por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada kilogramo de aceite mineral para dinamo por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada litro de aceite de oliva por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) y cada kilogramo de sebo en rama por el de ... pesetas ... céntimos (en letra), todas estas materias de las condiciones que se expresan en el referido pliego, el cual se pone a su disposición sin excepción ni rigor, ni modificación de ninguna clase.

(Fechas y firma del interesado).

Madrid, 15 de Junio de 1912.—El Administrador, M. Díaz Gómez. S—387

Alcaldía Constitucional de Toledo.

Habiendo resultado desierto por falta de licitadores la subasta convocada para el año 1º del corriente año, al objeto de contratar el servicio de alumbrado público efectivo en esta población, el Excmo. Ayuntamiento, en su sesión de hoy, hacordado que se anuncie un segundo sorteo rematado que tendrá lugar á las once de la mañana del día 26 de Julio próximo, en el salón bajo de la Casa Consistorial de esta ciudad.

Los tipos por luz y noche, la intensidad de las lámparas, la flanza provisional y definitiva, el modo de proposición, y en general, las condiciones técnicas, administrativas y legales, y los procedimientos que han de servir de base y seguros en esta segunda subasta son los mismos que se exigieron y solicitaron para la primera, las cuales los mencionados señalan en las GACETAS DE MADRID, número 114, 124 y 147, correspondientes a los días 23 de Abril, 3 y 26 de Mayo último, y en los Boletines Oficiales de Toledo, números 100, 104 y 127, de los días 25 y 30 de Abril y 27 de Mayo.

Las proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase undécima, con arreglo al modelo referido, y con los documentos, requisitos y formalidades que la Instrucción de 24 de Enero de 1905 exige, harán referencia de los anuncios expuestos en los que constan todas las condiciones á que los licitadores deben sujetarse, y podrán ser selladas en la Secretaría municipal de esta ciudad, durante los días y horas hábiles de despacho, que sean de acuerdo de la medida, á una de la tarde, desde el día siguiente al en que aparece inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al señalado para la subasta.

Toledo, 18 de Junio de 1912.—El Alcalde, Pedro Llorente.—P. A. del E. M. El Secretario, Ricardo San Juan. S—275

Exposición Hispano-Americanas.

El Comité ejecutivo de la Exposición Hispano-Americanas convoca á concurso para la presentación de proposiciones con objeto de ejecutar una edificio destinado para Palacio de Bellas Artes, y otro dedicado para Palacio de Industrias y Artes decorativas.

Las proposiciones, que podrán hacerse separadamente, se presentarán en las oficinas del Comité hasta el día 15 de Julio, inclusive, y se ajustarán á los respectivos proyectos, cuyas condiciones económicas han sido modificadas favorablemente.

Los presupuestos de contrata de ambos edificios ascienden, respectivamente, á 746.328,08 pesetas y á 716.490,79 pesetas.

Los proyectos se hallarán expuestos al público en las oficinas del Comité ejecutivo.

Sevilla, 15 de Junio de 1912.—El Presidente del Comité ejecutivo, Antonio Martínez y Vinent. S—387

Apostadero de Cartagena.

Suspendido el acto de la subasta que debió celebrarse a las once del día 16 del mes actual en este Estado Mayor, para efectuar las obras necesarias en la Comandancia General de este Apostadero, por no haber llegado en tiempo oportuno el certificado del resultado obtenido del

(Fecha y firma del propONENTE).
S—215

Apostadero de Cádiz, se ha dispuesto, según prescriba el artículo 78 del Reglamento vigente de Contratación, que tenga efecto la apertura de los pliegos recibidos, en el mismo local y á igual hora, á los tres días, contados desde el siguiente á la fecha de la publicación de este anuncio en el último de los periódicos, GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletín Oficial de la provincia de Murcia, que lo inserte, ó el primer día laborable siguiente al tercero, si ésta fuere festivo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados en este concurso.

Cartagena, 18 de Junio de 1912.—El Secretario de la Junta de Subastas, Casiano Ros. S-336

Jefatura administrativa de Oviedo.

Deseando celebrarse concurso local, en virtud de lo dispuesto en 26 de Marzo último por el Excmo. señor Ministro de la Guerra para la contratación á precios fijos del suministro del material de acuartelamiento, alumbrado y combustible, á las fuerzas estacionadas y transvasantes en la Plaza de Oviedo y sus cantones, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el dia 20 de Junio próximo, á las diez horas, en la Plaza de Oviedo, en el local que ocupa esta Jefatura en el cuartel de Santa Clara, de dicha ciudad, ante el Tribunal que nombre la Superioridad, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde esta fecha, en la citada Jefatura administrativa, de diez á trece.

Los precios límite que han de regir en este son los siguientes:

Por cada cama de Sargento, con utensilio de dormitorio, al mes, 70 céntimos de peseta.

Por cada cama de tropa en Oviedo, al mes, 45 céntimos de peseta.

Por cada cama de tropa en los cantones, al mes, 50 céntimos de peseta.

Por cada juego de utensilio de las demás clases, al mes, 25 céntimos de peseta.

Por cada kilogramo de carbón vegetal, 10 céntimos de peseta.

Por cada kilogramo de carbón de cok, cinco céntimos de peseta.

Por cada litro de petróleo, 80 céntimos de peseta.

El importo de la garantía para tomar parte en el concurso es el de 379 pesetas con 50 céntimos efectivas, ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tiecen este privilegio.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (G.L. núm. 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedarán obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel certificado de la clase un ó más, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos

ó sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante.

Si se presentaran dos ó más proposiciones iguales, se verificará licitación por puja á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 8 de Junio de 1912.—El Jefe administrativo, Enrique González Anta

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ... entero del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, fecha ... de ... de ..., para la contratación del suministro de material de acuartelamiento, alumbrado y combustible á las fuerzas estacionadas y transvasantes de la Plaza de Oviedo y sus cantones, y el pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejercitar el año trato Servicio á los precios siguientes:

Por cada cama de Sargento, con utensilio de dormitorio, al mes ... céntimos de peseta (en letra).

Por cada cama de tropa en Oviedo, al mes ... céntimos de peseta (en letra).

Por cada cama de tropa en los cantones, al mes ... céntimos de peseta (en letra).

Por cada juego de utensilio de las demás clases en Oviedo y cantones, al mes ... céntimos de peseta (en letra).

Por cada kilogramo de carbón vegetal ... céntimos de peseta (en letra).

Por cada kilogramo de carbón de cok, ... céntimos de peseta (en letra).

Por cada litro de petróleo, ... céntimos de peseta (en letra).

Acompañando, en cumplimiento á lo prevenido, en cédula personal corriente de ... clase, expedida en ..., y el poder notarial, en su caso, así como el último recibo de la Contribución industrial que lo corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de ... (de tal Plaza).

... de ... de ...

(Fecha y rúbrica.)

S-335

Comandancia de Ingenieros de Valladolid.

El señor Coronel, Ingeniero Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Valladolid.

Hago saber: Que no habiendo producido resultado la primera subasta anunciada para intentar la adquisición de los materiales que sean necesarios durante un año y tres meses más, para las obras militares de las piezas de Valladolid, León y Medina del Campo; por el presente, se convoca á una segunda y pública licitación, que tendrá lugar en la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, sita en la calle de Milicias, número 1, planta baja, ante el Tribunal, que presidirá el Jefe de dicha Comandancia, el dia 3 de Julio próximo, á las once de su mañana, en cuya oficina se harán de manifiesto donde esta fecha, de diez á trece, los pliegos de condiciones y de precios límites, así como cuantos datos juzguen necesario conocer los que deseen interesarse en la licitación.

Para tomar parte en la subasta, es condición indispensable que los licitadores acompañen á sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de los materiales objeto de la subasta, comprendidos en la proposición.

Dicha subasta se verificará con arreglo á la ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública, de 1.º de Julio de 1911 (GACETA, número 185 del mismo mes), Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (Colección Legislativa, número 157), ley de Protección á la industria nacional, de 14 de Febrero de 1907 (Colección Legislativa, número 27), Reglamento para su ejecución aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908 (Colección Legislativa, número 29) y relación de artículos ó productos para cuya adquisición se admite la concurrencia de la industria extranjera que con fecha 28 de Diciembre de 1911 se publica en el Diario Oficial, número 3 del corriente año.

El postor está obligado á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos, pudiendo ser de la concurrencia de la industria extranjera las maderas del Norte para la construcción. Hierros perillados de doble T, sean ó no galvanizadas, de más de 320 milímetros de altura ó de más de 75 kilogramos por metro lineal. Hierros perillados de U, de más de 310 milímetros de lado, mayor ó de más de 40 kilogramos por metro lineal. Hierros perillados de L, de más de 150 milímetros de lado mayor ó de más de 58 kilogramos por metro lineal. Hierros perillados de T, de más de 100 milímetros de lado mayor ó de más de 30 kilogramos por metro lineal. Hierros perillados de Z.

Las proposiciones se entregará en pliegos cerrados, y se redactarán en papel sellado de la clase undécima (una peseta), sin raspaduras ni enmiendas, indicando los precios por cada unidad de la subasta en pesetas y céntimos de peseta, expresándose en letra, firmando y rubricando el licitador, ó persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con anteafirmación, e incluyendo en el pliego cerrado las proposiciones, el depósito del 5 por 100, la cédula personal corriente del licitante, el recibo de contribución industrial y el poder, en su caso, debiendo ajustarse al modelo de proposición que se stampa á continuación.

En caso que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspensión la adjudicación, se verificará en el mismo acto licitación por pujas á la llana, durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., de fecha ... de ... de ... que se acompaña, enterrado del anuncio de subasta inserto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Valladolid y León, números ... y ... de fecha ... de ... de ... y del pliego de condiciones y de precios límites á que aquéllos aluden, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas de los citados pliegos á su más exacto cumplimiento y á suministrar los artícu-

los que se indican á los precios que á continuación se expresan ... procediendo los productos de los mercados siguientes ...

(Fecha y firma y rúbrica del proponente ó su apoderado.)

Valladolid, 15 de Junio de 1912.—Luis G. de Barreda. S—318

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

TESORERÍA

D. Pedro Ferris Ortí, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en la zona única de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución rústica instruyo en término municipal de Masarrochos contra D. José Rodrigo Sancho, se ha acordado, con fecha 11 del corriente mes, la siguiente:

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. José Rodrigo Sancho sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y somovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 5 de Julio próximo, y hora de las diez de la mañana, en el local de la Alcaldía de Masarrochos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de carteles en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre, publicándose ad-más en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, por desconocerse el domicilio del deudor, según se tiene acordado.»

Y desconociéndose el paraíso de dicho deudor, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 142 de la vigente instrucción, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Masarrochos á 11 de Junio de 1912.—El Agente, Pedro Ferris.—Conforme: El Tesorero de Hacienda, Fernando Saura.—V.º B.: El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos. P—2223

D. Ramón Estellés San Pedro, Agente auxiliar de Contribuciones, en la zona única de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial, instruyo, en término municipal de Masarrochos, contra D. Manuel Poncella, se ha acordado con fecha 3 del corriente mes, el embargo de los bienes siguientes:

Un campo de ocho hectáreas de tierra secano de primera clase, destinada al cultivo de viñas y olivos en la partida del Palmer de este término de Masarrochos, lindante por Norte, tierras de Antonio Mestre; Sur, tierras de José Esteñés Genet; Este, tierras de Manuel Ibáñez y Oeste, camino de la Closa.

En su consecuencia, con fecha 7 del actual, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, requiérase

al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el plazo de tres días, presente al que suscriba los títulos de propiedad de su finca embargada.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 142 de la vigente Instrucción, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Masarrochos, á 10 de Junio de 1912.—El Agente, Ramón Estellés.—Conforme: El Tesorero de Hacienda, Fernando Saura.—V.º B.: El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos. P—2218

D. Joaquín Román Mazparrota, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Vicente y Salvadora Mestra Ahuir, por débitos de contribución, en término municipal de Mislana, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Vicente y Salvadora Mestra Ahuir, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y somovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 6 de Julio próximo, y hora de las diez, en el local de la Casa Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los referidos dueños y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de carteles en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre.»

Y desconociéndose el actual domicilio de D. Vicente Mestra Ahuir, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Mislana, á 11 de Junio de 1912.—Joaquín Román.—Conforme: El Tesorero de Hacienda, Fernando Saura.—V.º B.: El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos. P—2224

D. Ramón Estellés San Pedro, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona única de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución rústica instruyo en término municipal de Masarrochos contra D. Francisco Cabans, se ha acordado, con fecha 21 del pasado mes, el embargo de los bienes siguientes:

Un campo de 20 hectáreas de tierra secano de primera clase, cultivado de viña, en la partida del Palmer, de este término de Masarrochos; lindante: por Norte, José Pascual Ferrer; Sur y Este, Pascual Ruiz y camino de Rocafort, y Oeste, camino de la Cosa ó Casa.

En su consecuencia, con fecha 23 de Mayo último, he dictado la siguiente:

«Providencia.—Conforme á lo establecido en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril d. 1909, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el plazo de tres días presente al que suscriba los títulos de propiedad de su finca embargada, adirigiéndole que, do no hacerlo, se suplirán á su costa.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 142 de la vigente Instrucción, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Masarrochos á 10 de Junio de 1912.—El Agente, Ramón Estellés.—Conforme: El Tesorero de Hacienda, Fernando Saura. V.º B.: El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos. P—2219

Recaudación de Contribuciones de Illescas.

Contribución rústica. — Varios años.

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Gómez Brunete, por la Contribución y años excedentes, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. José Gómez Brunete, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procede inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la apotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes.

Una tierra de cereal en término de Illescas al pago llamado Valdelobos, de caber tres hectáreas, 38 áreas y 20 centáreas.

Una villa en el mismo término al pago llamado Valdelobos, de caber 93 áreas y 94 centáreas.

En Illescas á 18 de Mayo de 1912.—El Recaudador, Pedro Casado. P—2098

Recaudación de Contribuciones de la zona de Oropesa.

Contribución Derechos reales. — Año 1909.

Esta Oficina ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Francisco Gutiérrez Salamanca sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y somovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de Julio de 1912, y hora de las diez, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de carteles en las Casas Consistoriales, en el Boletín Oficial GACETA DE MADRID y por pregón al estadio del país.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifíco á D. Luis Serra Lombert, como

sección de hipotecarios, la anterior prescripta, en la forma presupuesta en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Oropesa á 11 de Junio de 1912.—El Recaudador auxiliar, José Martín Zavala.
P—2198

Esta Oficina ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Francisco Gutiérrez Salamanca sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, en acuerdo la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el dia 20 de Julio de 1912, y hora de las diez, en la Casa Capitular, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, por pregón al estilo del país, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifíco á D. Esteban Gutiérrez de Salamanca y Muñoz, como acreedor hipotecario, la anterior providencia, en la forma presupuesta en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Oropesa á 11 de Junio de 1912.—El Recaudador auxiliar, José Martín Zavala.
P—2199

Recaudación de Contribuciones de Toledo.

Contribución urbana.—Años varios.

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hágase saber: Que en el expediente que instruye contra D. Aniceto María Muñoz y Dolores Díaz, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Aniceto María Muñoz y Dolores Díaz, en el plazo que al efecto se les concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedido inmediatamente á la traba de los bienes de los deudores, librándoles al oportunuo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designaron.

Notifíquese al embargo á los deudores, requiriéndoles además para que, en el término de tercero día, hagan entrega al que suscribe de los títulos de propiedades de las fincas o barcadas, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa, si no lo verifican».

Las fincas designadas son las siguientes:

Una casa situada en Toledo y su calle de las Bolas, números 32 moderno y 24 antiguo.

Otra casa en la misma calle, números 34 moderno y 23 antiguo.

En Toledo, 4 de Mayo de 1912.—El Recaudador, Pedro Casado.
P—2108

Zona de Oropesa.—Contribución Derechos Sociales.—Años 1909.

D. José Martín de Zavala, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona. Hago saber: Que en el expediente que instruye contra D. Francisco Gutiérrez Salamanca, vecino de Madrid, por débitos del concepto contributivo y año arriba expreso, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Francisco Gutiérrez Salamanca sus descubiertos que se le tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, en acuerdo la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el dia 24 de Junio de 1912, y hora de las diez, en la calle del Refugio, número 19, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón al estilo del país, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, dia y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.^a Que los bienes trabajados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

La finca rústica denominada Rosarito, que radica en el término municipal de Oropesa; linda: por la izquierda y Poniente, con el monte de la Calzada; N. rta. con el río Tíber, y por Levante, en el debosén del Río Tíber y dehesa Mirimonte, de cabida 2.000 hectáreas; capitalizada en pos- tra 162.287,20. Las cargas superan á la capitalización;

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que la certificación sueltatoria de los inmuebles está de manifiesto en esta oficina hasta el dia de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar;

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación;

6.^a Que si hecho ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Oropesa á 11 de Junio de 1912.—El Agente, José Martínez Zavala.

P—2193

Zona de Toledo.—Contribución urbana. Varios años.

D. Pedro Casado y Torrubia, Recaudador de Contribuciones de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruye contra D. León Maestro Gálvez, vecino de Toledo, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. León Maestro Gálvez sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el dia 24 de Junio de 1912, y hora de las diez, en la calle del Refugio, número 19, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por conducto del Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, avisando, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, dia y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900

1.^a Que los bienes trabajados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa en Toledo y su calle Honda, número 6 moderno; linda: por la derecha, con el número 8 moderno; izquierdo, con el número 4 moderno, y por la espalda con un jardín; capitalizada y valorada en 937,50 p-setas.

Se halla afecta á un embargo á favor de la Hacienda.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los titulares de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el dia de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar;

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Toledo á 8 de Junio de 1912.—El Recaudador, Pedro Casado.
P—2200

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD GENERAL AZUCARERA DE ESPAÑA

Numeración de las Obligaciones adheridas á la propuesta del Consejo de 15 de Marzo de 1912,
sobre amortización por comisión.

			Suma anterior.	4.262		Suma anterior.	6.490		Suma anterior.	8.519
1.47	47	47								
54.2	277	224								
401.4	411	11	7.863	7.923	62	14.036	15.040	46	25.019	25.921
420.4	428	9	8.151	8.185	35	15.047	15.076	30	25.923	1
461	1		8.222		1	15.038	15.275	193	25.928	25.933
484.4	571	88	9.246	9.253	8	15.318	15.320	6	26.601	26.700
641.4	714	74	8.257	8.260	4	15.387	15.340	4	26.801	26.820
776.4	793	20	8.493	8.526	31	15.400	15.443	44	26.851	26.861
801.4	815	15	9.081	9.180	100	15.450	15.451	2	27.108	27.110
826.4	936	111	9.191	9.424	284	15.457	15.620	164	27.146	27.148
1.091.4	1.093	3	9.434	9.448	15	15.633	15.641	9	27.221	27.228
1.106.4	1.116	10	9.452	9.514		15.688	15.690	3	27.235	27.239
1.120.4	1.136	17	9.510	9.551	63	15.727	15.746	20	27.261	27.280
1.141.4	1.155	15	9.549	9.557	16	15.780	15.789	10	27.405	27.424
1.162	1		9.827	9.857	31	15.981	15.984	4	27.449	27.504
1.237.4	1.253	17	9.865	9.879	15	15.987	15.998	9	27.510	27.511
1.262.4	1.282	31	9.887	9.896	10	16.451	16.455	5	27.527	27.533
1.346.4	1.385	40	10.019	10.075	57	16.461	16.470	10	27.552	27.553
1.522.4	1.586	65	10.109	10.133	30	17.504	17.505	2	27.601	27.604
1.627.4	1.636	10	10.170	10.172	3	17.576	17.577	2	27.685	27.700
1.675.4	1.683	8	10.188	10.201	14	17.580	17.583	4	27.801	27.905
1.687.4	1.718	32	10.212	10.221	10	17.651	17.676	26	27.832	27.937
1.758.4	1.800	43	10.433	10.537	105	17.750	17.815	50	27.946	27.949
1.811.4	1.896	86	10.602	10.604	3	17.811	17.850	50	27.961	27.970
1.907.4	1.914	23	10.616	10.622	7	17.874	17.881	3	27.975	28.000
1.910.4	1.958	17	10.627	10.628	2	17.898	17.900	3	28.166	28.175
1.966.4	2.031	66	10.640	10.674	35	17.963	17.964	2	28.411	28.419
2.087.4	2.270	204	10.798	10.828	31	19.212	19.230	19	28.461	28.466
2.281.4	2.460	180	10.842	10.847	6	19.234	19.255	22	28.471	1
2.471.4	2.920	450	11.015	11.080	60	19.266	19.280	15	28.481	28.508
2.931.4	3.429	409	11.106	11.140	35	19.301	19.500	200	28.518	28.522
3.441.4	3.840	400	11.144	11.145	2	19.621	19.625	5	28.542	28.545
3.844.4	3.876	33	11.192	11.241	50	20.001	20.050	50	28.547	28.560
3.881.4	3.930	50	11.257	11.271	15	20.061	20.280	200	28.571	28.600
3.954.4	4.003	50	11.334	11.393	60	20.271	20.300	10	28.703	28.716
4.020.4	4.056	7	11.559	11.585	27	20.371	20.374	19	28.800	28.809
4.040.4	4.050	31	11.591	11.600	16	20.496	20.500	5	28.83	28.819
4.081.4	4.083	3	11.607	11.690	84	21.006	21.030	25	28.843	1
4.113.4	4.160	46	11.716	11.747	32	21.127	21.130	4	28.916	28.927
4.171.4	4.197	27	11.950	11.951	2	21.184	21.228	40	28.951	28.960
4.219.4	4.802	832	12.043	12.055	13	21.301	21.335	55	29.224	1
4.608.4	4.620	13	12.264	12.268	5	22.251	22.280	30	29.226	29.228
4.631.4	4.692	62	12.299	12.312	14	22.291	22.424	131	29.248	29.250
4.703.4	4.740	33	12.376	12.380	5	22.404	22.461	12	29.297	29.332
4.833.4	4.841	9	12.529	12.530	2	22.874	22.885	12	29.335	1
5.303.4	5.304	2	12.686	12.615	30	23.542	23.557	15	29.345	29.350
5.318.4	5.331	14	12.846	12.929	84	23.575		1	29.421	29.428
5.612.4	5.640	29	13.007	13.080	74	23.623	23.614	92	29.429	29.432
5.671.4	5.733	113	13.102	13.106	5	23.721	23.800	80	29.660	1
5.884.4	5.885	2	13.196	13.195	21	23.873		1	29.148	1
6.078.4	6.125	48	13.229	13.237	9	23.918	23.921	4	30.192	30.196
6.181.4	6.185	5	13.249	13.242	4	23.928	23.934	7	30.204	30.205
6.210.4	6.239	30	13.306	13.314	9	23.948	23.970	23	30.212	30.231
6.309.4	6.320	12	13.307	13.456	60	23.977		1	31.201	31.214
6.397.4	6.401	5	13.458	13.481	24	24.533		1	31.533	31.542
6.456.4	6.470	15	13.507	13.517	11	24.546	24.556	11	31.541	31.545
6.486.4	6.533	48	13.593	13.642	60	24.566	24.568	8	31.547	31.550
6.539.4	6.543	5	13.669	13.712	44	24.577	24.583	7	31.671	31.673
6.593.4	6.607	26	13.847	13.861	15	24.601	24.611	11	31.726	31.727
7.008.4	7.024	17	13.866	13.871	6	24.910		1	31.729	31.730
7.091.4	7.101	10	13.881	13.893	13	24.959	24.964	6	32.211	32.230
7.112.4	7.119	8	13.902	13.972	11	24.967	24.971	5	33.001	33.100
7.130.4	7.184	5	14.013	14.072	70	25.001	25.111	111	33.251	33.267
7.187.4	7.191	25	14.080	14.106	27	25.182	25.185	4	33.601	33.607
7.193.4	7.308	140	14.105	14.116	8	25.276	25.288	13	33.679	33.680
7.500	1		14.188	14.210	23	25.303	25.304	2	33.682	1
7.511.4	7.515	9	14.231	14.237	67	25.341	25.343	3	33.701	33.800
7.555.4	7.581	27	14.289	14.290	2	25.358	25.359	2	34.076	34.152
7.588.4	7.602	16	14.315	14.325	11	25.396		1	34.301	34.600
7.608.4	7.620	13	14.505	14.650	83	25.425	25.428	4	34.957	34.971
7.642.4	7.613	2	14.661	14.692	2	25.571	25.572	2	35.037	35.046
7.645.4	7.646	2	14.714	14.735	12	25.626		1	35.147	35.204
7.760.4	7.824	45	14.861	14.910	80	25.638	25.644	7	35.828	35.844
7.835.4	7.854	20	14.974	14.980	7	25.861		1	35.851	35.852

Suma y sigue. 4.262

Suma y sigue. 6.490

Suma y sigue. 8.519

Suma y sigue. 9.992

Suma anterior.	9.692	Suma anterior.	12.737	Suma anterior.	14.008	Suma anterior.	16.699
45.601 a 45.687	27	47.995 a 48.002	8	51.406 a 51.410	5	58.435 a 58.449	15
45.603 a 45.890	198	48.005 a 48.011	7	51.437 a 51.438	2	58.452 a 58.457	6
45.901 a 45.932	82	48.017 a 48.026	10	51.469 a 51.475	7	59.527 a 59.548	22
45.151 a 45.420	270	48.060 a 48.068	4	51.478	1	58.617 a 58.638	22
45.431 a 45.495	65	48.065 a 48.085	21	51.500 a 51.505	6	58.805 a 58.818	14
45.924 a 45.943	20	48.089 a 48.163	65	51.512 a 51.529	18	59.209 a 59.228	15
45.098 a 45.139	42	48.193 a 48.223	31	51.540	1	59.241 a 59.250	10
45.159 a 45.203	135	48.264	1	51.546 a 51.605	60	59.261 a 59.262	2
45.299 a 45.303	5	48.266 a 48.267	22	51.652	1	59.435 a 59.489	55
45.384 a 45.393	10	48.292 a 48.294	3	51.666 a 51.678	13	59.515 a 59.629	115
45.409 a 45.411	3	48.992	1	51.692	1	59.705 a 59.729	25
45.456 a 45.462	7	48.349 a 48.398	50	51.695 a 51.698	4	61.509 a 61.576	68
45.490	1	48.402 a 48.404	3	51.701 a 51.736	36	61.612 a 61.617	6
45.547 a 45.556	10	48.502 a 48.521	20	51.814 a 51.828	10	61.686 a 61.688	3
45.573 a 45.588	10	48.586 a 48.627	42	51.876 a 51.903	28	62.086 a 62.115	30
45.664 a 45.714	51	48.643 a 48.714	72	51.919 a 51.948	31	62.250 a 62.252	3
45.721 a 45.731	28	48.716 a 48.746	31	51.972 a 52.208	237	62.361 a 62.376	10
45.774	1	48.748 a 48.840	93	52.278 a 52.282	5	62.392 a 62.395	4
45.930 a 45.933	4	48.851 a 48.871	21	52.338 a 52.354	17	62.655 a 62.663	11
45.025 a 45.040	16	48.885 a 48.912	28	52.375 a 52.376	2	62.669 a 62.686	20
45.053 a 45.057	5	48.919 a 48.931	13	52.383 a 52.470	88	62.706 a 62.734	29
45.061 a 45.070	10	48.938 a 48.941	4	52.481 a 52.512	32	62.787 a 62.791	5
45.374 a 44.381	8	48.988 a 49.003	16	52.606 a 52.616	11	62.971 a 63.028	58
45.396	1	49.034 a 49.040	7	52.642 a 52.648	8	63.120 a 63.261	142
45.416 a 44.428	13	49.051 a 49.109	59	52.677 a 52.687	11	63.283 a 63.559	272
45.436 a 44.440	5	49.236 a 49.254	19	52.737 a 52.742	6	63.736 a 63.815	80
45.448	1	49.417 a 49.421	5	52.767 a 52.795	29	63.828 a 63.847	20
45.453 a 44.470	18	49.453 a 49.468	16	53.047 a 53.052	6	63.852 a 63.856	5
45.480 a 44.491	12	49.525 a 49.505	71	53.116 a 53.179	64	63.919 a 63.940	22
45.507 a 44.508	2	49.613 a 49.614	2	53.302 a 53.441	140	63.951 a 64.056	86
45.527 a 44.536	10	49.719 a 49.731	13	53.862 a 53.900	39	64.306 a 64.506	111
45.827 a 44.828	2	49.744	1	53.911 a 53.970	10	64.537 a 64.574	38
45.831	1	49.801 a 49.811	11	53.962 a 53.998	37	64.843 a 64.880	88
45.858 a 44.859	2	49.819 a 49.829	11	54.063 a 54.091	30	64.891 a 64.908	18
45.872 a 44.873	2	49.841 a 49.842	2	54.144 a 54.146	3	64.987 a 65.007	21
45.876 a 44.883	58	49.857 a 49.862	6	54.162 a 54.177	16	65.202 a 65.330	129
45.960 a 44.962	3	49.938 a 49.939	2	54.211 a 54.234	24	65.341 a 65.370	30
45.969 a 44.986	18	49.941 a 49.944	4	54.278 a 54.361	84	65.392 a 65.409	18
45.016 a 45.023	8	49.984 a 49.986	3	54.541 a 54.561	11	65.432 a 65.441	10
45.029 a 45.032	4	50.013 a 50.048	36	54.574 a 54.593	20	65.574 a 65.606	33
45.044 a 45.050	7	50.055 a 50.056	2	54.601 a 54.613	13	65.610 a 65.629	14
45.103 a 45.106	4	50.060 a 50.069	4	54.701 a 54.722	22	65.779 a 65.800	22
45.156 a 45.240	85	50.093 a 50.094	2	54.773 a 54.784	12	65.907 a 65.918	12
45.251 a 45.266	16	50.130 a 50.131	2	54.809 a 54.850	42	66.031 a 66.093	8
45.281	1	50.140 a 50.159	20	54.861 a 54.888	28	66.150 a 66.160	11
45.289 a 45.291	3	50.190	1	54.939 a 54.943	5	66.188 a 66.198	11
45.311 a 45.320	19	50.192 a 50.206	17	54.956 a 54.965	10	66.440 a 66.500	61
45.773 a 45.803	28	50.223 a 50.225	3	55.002	1	66.967 a 66.977	31
45.822 a 45.868	47	50.268 a 50.315	78	55.025 a 55.044	20	67.472 a 67.484	13
45.919 a 45.942	24	50.391 a 50.402	12	55.061	1	67.544 a 67.563	20
46.010 a 46.011	2	50.407 a 50.420	14	55.086	1	67.584 a 67.603	20
46.018 a 46.022	5	50.451 a 50.476	26	55.112 a 55.114	3	67.617 a 67.628	12
46.024 a 46.036	13	50.559 a 50.570	12	55.119 a 55.137	19	67.647 a 67.730	84
46.039 a 46.049	11	50.601 a 50.605	5	55.139 a 55.143	5	67.741 a 67.758	18
46.107 a 46.111	5	50.615 a 50.633	19	55.155 a 55.197	43	68.055 a 68.154	100
46.116 a 46.117	2	50.665 a 50.670	6	55.203 a 55.252	50	68.436 a 68.834	400
46.125 a 46.299	175	50.719 a 50.728	10	55.383 a 55.493	111	68.972 a 68.981	10
46.302 a 46.305	4	50.789	1	55.502	1	69.060 a 69.073	14
46.312 a 46.480	169	50.828 a 50.829	2	55.625 a 55.638	14	69.098 a 69.119	22
46.491 a 46.510	20	50.867 a 50.868	2	55.653 a 55.710	58	69.125 a 69.161	27
46.581 a 46.610	30	50.908 a 50.911	4	55.934 a 56.000	67	69.162 a 69.185	24
46.719 a 46.767	39	50.926 a 50.942	17	56.125 a 56.129	5	69.202 a 69.207	6
46.774 a 46.782	9	50.956 a 50.961	6	56.191 a 56.217	27	69.212 a 69.219	8
46.791 a 47.093	303	50.963	1	56.262 a 56.416	155	69.339 a 69.341	3
47.102 a 47.103	2	50.972	1	56.429 a 56.440	12	69.379 a 69.391	13
47.171 a 47.176	6	50.981	1	56.462 a 56.526	65	69.414 a 69.540	127
47.241 a 47.320	333	51.005 a 51.013	39	56.811	1	69.551 a 69.600	110
47.641 a 47.690	50	51.064 a 51.080	17	56.896 a 56.901	6	69.971 a 70.077	107
47.694 a 47.703	10	51.129	1	56.904 a 56.989	36	70.128 a 70.177	50
47.705 a 47.706	2	51.142 a 51.149	8	56.948 a 57.044	102	70.227 a 70.306	80
47.708 a 47.711	4	51.208	1	57.072 a 57.081	10	70.388 a 70.390	3
47.731	1	51.229 a 51.248	20	57.284 a 57.289	6	70.398 a 70.419	22
47.784	1	51.262 a 51.274	13	57.300 a 57.339	40	70.492 a 70.515	24
47.768 a 47.817	50	51.288 a 51.300	13	57.372 a 57.421	50	70.524 a 70.563	40
47.850	1	51.316 a 51.321	6	57.564 a 57.735	172	70.622 a 70.691	70
47.861 a 47.862	2	51.327 a 51.339	13	57.749 a 57.846	98	70.705 a 70.719	15
47.869 a 47.878	10	51.342 a 51.348	5	58.101 a 58.105	5	70.733 a 70.808	76
47.885 a 47.890	6	51.353 a 51.365	13	58.139 a 58.144	6	70.830 a 70.834	5
47.948	1	51.379 a 51.394	16	58.200 a 58.272	73	70.933 a 70.934	2
47.952 a 47.972	21	51.400 a 51.403	4	58.278 a 58.409	132	70.939 a 71.009	71
Suma y signo.	12.737	Suma y signo.	14.008	Suma y signo.	16.699	Suma y signo.	20.071

Suma anterior.	20.071	Suma anterior.	23.558	Suma anterior.	27.018	Suma anterior.	30.264
71.605 a 71.660	56	81.146 a 81.368	243	88.947 a 88.960	14	101.319 a 101.324	6
71.788 a 71.803	16	81.395 a 81.405	11	88.965 a 89.011	47	101.396 a 101.483	58
72.335 a 72.349	15	81.434 a 81.436	3	89.013 a 89.024	12	101.495 a 101.506	12
72.355 a 72.356	2	81.443 a 81.448	6	89.082 a 89.097	16	101.524 a 101.536	15
72.381 a 72.382	2	81.456 a 81.476	21	89.133 a 89.144	12	103.120 a 103.127	3
72.395	1	81.700 a 81.950	251	89.290 a 89.304	15	103.132 a 103.143	12
72.404 a 72.417	14	81.971 a 82.019	49	89.310 a 89.313	4	103.829 a 103.950	22
72.420 a 72.471	52	82.400 a 82.697	298	89.335 a 89.352	18	103.881 a 103.907	27
72.516	1	82.812 a 82.814	2	89.418 a 89.424	7	103.921 a 103.923	3
72.531 a 72.545	15	82.862 a 82.906	45	89.464 a 89.476	13	104.016 a 104.023	3
72.587 a 72.591	6	83.001 a 83.126	126	89.489	1	104.039 a 104.059	21
72.625 a 72.810	186	83.138 a 83.160	23	89.493 a 89.505	13	104.096 a 104.115	20
72.821 a 72.872	52	83.179 a 83.188	10	89.519 a 89.524	6	104.123 a 104.185	63
72.879 a 72.891	13	83.203 a 83.206	4	89.527 a 89.542	16	104.241 a 104.243	3
73.060 a 73.453	384	83.242 a 83.243	2	89.575 a 89.582	8	104.245 a 104.254	10
73.509 a 73.533	25	84.683 a 85.030	348	89.611 a 89.624	14	104.802 a 104.914	13
73.544 a 73.573	30	85.041 a 85.182	142	89.654 a 89.665	2	104.997 a 105.020	24
73.851 a 73.901	51	85.202 a 85.209	8	89.703 a 89.726	19	105.081	1
74.034 a 74.149	116	85.230 a 85.239	10	89.990 a 89.999	10	105.403 a 105.957	55
74.209 a 74.251	43	85.244 a 85.382	139	90.038 a 90.040	3	106.178 a 106.189	12
74.257 a 74.271	15	85.407 a 85.476	70	90.046 a 90.053	8	106.202 a 106.221	20
74.278 a 74.310	38	85.488 a 85.538	56	90.147 a 90.152	6	106.255 a 106.257	3
74.314 a 74.373	60	85.601 a 85.612	12	90.219 a 90.220	2	106.266 a 106.270	5
74.378 a 74.580	203	85.634 a 85.669	36	90.229 a 90.230	2	106.313 a 106.320	8
74.591 a 74.628	38	85.671 a 85.687	17	90.321 a 90.333	13	106.331 a 106.335	5
74.707	1	85.710 a 85.712	3	90.401 a 90.407	7	106.360 a 106.365	6
74.709	1	85.866 a 85.872	7	90.428 a 90.464	37	106.632 a 106.654	23
74.712	1	85.874 a 85.962	89	90.641 a 90.649	9	106.866 a 106.940	75
74.717	1	86.070 a 86.072	3	90.673 a 90.683	11	107.010	1
74.721 a 74.730	10	86.123 a 86.162	40	90.848 a 90.868	21	107.011 a 107.039	49
74.762 a 75.071	310	86.173 a 86.192	20	90.893 a 90.895	4	107.095 a 107.104	10
75.392 a 75.691	300	86.198 a 86.212	16	90.898 a 90.942	45	107.687 a 107.689	3
75.736 a 75.746	11	86.253 a 86.262	10	90.955 a 91.212	258	108.128 a 108.136	9
75.763 a 75.784	2	86.264 a 86.488	225	91.449 a 91.471	23	108.930 a 108.972	43
75.775 a 75.787	13	86.537 a 86.588	52	91.502 a 91.600	99	108.997 a 109.007	11
75.816 a 75.847	32	86.591 a 86.632	42	91.611 a 91.654	44	109.029 a 109.034	6
75.869 a 75.919	51	86.669 a 86.677	9	91.674 a 91.739	66	109.142 a 109.148	7
75.936 a 75.953	18	86.689 a 86.693	5	91.910 a 91.989	80	109.359 a 109.366	10
76.075 a 76.085	11	86.829 a 86.835	7	92.052 a 92.058	7	111.037 a 111.142	96
76.235 a 76.245	11	86.843 a 86.892	50	92.065 a 92.161	97	111.529 a 111.538	10
76.264 a 76.287	4	86.898 a 86.907	10	92.189 a 92.455	267	111.646 a 111.790	145
76.418 a 76.422	5	86.923 a 86.928	6	93.140 a 93.161	22	111.801 a 112.060	260
76.463 a 76.480	18	86.940 a 86.961	22	94.342 a 94.452	111	112.071 a 112.164	94
76.596 a 76.605	10	87.184 a 87.220	37	95.429 a 95.490	2	112.273 a 112.282	10
76.637 a 76.647	11	87.231 a 87.238	8	95.432	1	112.287 a 112.288	2
76.745 a 76.757	13	87.280 a 87.311	32	95.768 a 95.794	27	112.312 a 112.318	7
76.915 a 76.916	2	87.387 a 87.396	10	96.914 a 96.900	77	112.686	1
77.029 a 77.038	10	87.402	1	97.057 a 97.061	5	112.723 a 112.759	37
77.068	1	87.405 a 87.406	2	97.081	1	112.851 a 112.880	30
77.170 a 77.172	3	87.472	1	97.096 a 97.162	68	113.450 a 113.487	38
77.397 a 77.410	14	87.511 a 87.567	57	97.481 a 97.489	9	114.136 a 114.157	22
77.460 a 77.485	26	87.575 a 87.607	33	97.701 a 97.740	40	114.561	1
77.598 a 77.540	3	87.626 a 87.656	31	97.911 a 97.917	7	114.887 a 114.995	109
77.551 a 77.599	49	87.673 a 87.708	36	98.515 a 98.622	108	115.801 a 115.826	26
77.605 a 77.639	35	87.712 a 87.737	26	98.633 a 98.636	4	116.098 a 116.130	33
77.653 a 77.660	8	87.739 a 87.776	38	98.677 a 98.687	11	116.153 a 116.174	22
77.878 a 77.892	5	87.793 a 87.799	7	98.696 a 98.722	27	116.911	1
77.893 a 77.896	4	87.805 a 87.813	9	98.731 a 98.800	67	116.923 a 116.927	5
78.211 a 78.218	3	87.852 a 87.865	4	98.811 a 98.890	80	116.364 a 116.565	2
78.515 a 78.540	36	87.933 a 87.955	23	99.116 a 99.121	6	116.715 a 116.730	16
78.701 a 78.760	60	87.959 a 88.114	156	99.286 a 99.303	18	116.741 a 116.746	6
78.771 a 78.796	26	88.118 a 88.140	23	99.551 a 99.560	10	116.793 a 116.810	18
78.800 a 78.857	58	88.193 a 88.201	9	99.673 a 99.680	8	116.923 a 116.940	18
78.869 a 78.870	2	88.206 a 88.228	23	99.691 a 99.716	26	116.951 a 116.960	30
78.904 a 79.025	122	88.286 a 88.318	33	99.731 a 99.783	53	117.013 a 117.017	5
78.146 a 79.154	9	88.336 a 88.337	2	99.822 a 99.834	18	117.100 a 117.155	56
79.216 a 79.232	17	88.344 a 88.353	10	99.840 a 99.866	27	117.311 a 117.324	14
79.206 a 79.301	6	88.358 a 88.361	4	99.880 a 99.882	3	117.401 a 117.420	20
79.311 a 79.315	5	88.384 a 88.392	9	99.887 a 99.903	17	117.434 a 117.443	10
79.601 a 79.711	111	88.409 a 88.411	3	99.922 a 100.057	136	117.443 a 117.463	19
79.909 a 80.068	100	88.414 a 88.418	5	100.131 a 100.182	49	117.579 a 117.708	30
80.132 a 80.142	11	88.466 a 88.482	17	100.184	1	117.762 a 117.806	45
80.178 a 80.225	48	88.484 a 88.495	2	100.242 a 100.440	208	118.096 a 118.106	11
80.229 a 80.320	92	88.563 a 88.595	43	100.401 a 100.471	11	118.154 a 118.330	177
80.391 a 80.515	185	88.609 a 88.708	100	100.483 a 100.593	111	118.389 a 118.392	4
80.526 a 80.616	91	88.713 a 88.749	37	100.607 a 100.646	40	118.413 a 118.416	4
80.839 a 80.849	11	88.761 a 88.810	56	100.650 a 100.794	145	118.439 a 118.526	88
80.872 a 80.874	3	88.827 a 88.843	17	100.797 a 100.996	900	118.549 a 118.559	11
81.071 a 81.090	23	88.880 a 88.881	2	101.095 a 101.220	126	118.600 a 118.626	27
81.104 a 81.135	32	88.908 a 88.914	7	101.286 a 101.250	15	118.732	1

Suma y sigue. 28.558

Suma y sigue. 27.018

Suma y sigue. 30.264

Suma y sigue. 32.514

<i>Suma anterior.</i>	32.543	<i>Suma anterior.</i>	34.981	<i>Suma anterior.</i>	37.474	<i>Suma anterior.</i>	38.882
118.745 á 118.750	6	124.449 á 124.508	60	129.635 á 129.636	2	133.281 á 133.282	2
118.758 á 118.762	5	124.543	1	129.639 á 129.645	7	133.357	1
118.810	1	124.554 á 124.623	80	129.653 á 129.668	16	133.409 á 133.456	48
118.824 á 118.831	8	124.638 á 124.640	3	129.672	1	133.621 á 133.655	35
118.849 á 118.850	2	124.667 á 124.679	13	129.683 á 129.684	2	133.876 á 133.917	43
118.875	1	124.694 á 124.710	17	129.701	1	133.952 á 133.977	26
118.886 á 118.900	15	124.721 á 124.703	73	129.708 á 129.711	9	133.977 á 133.989	3
118.919 á 118.920	2	124.796 á 124.808	13	129.708 á 130.042	275	133.997 á 134.000	4
118.924 á 118.929	6	124.831 á 124.844	14	130.064 á 130.072	9	134.159 á 134.167	9
118.944 á 118.946	3	124.863 á 124.883	26	130.090 á 130.473	384	134.334 á 134.350	17
119.114 á 119.168	55	124.931 á 124.934	4	130.502	1	134.376	1
119.350 á 119.393	44	124.936 á 125.210	275	130.770 á 130.804	35	134.389 á 134.400	12
119.414 á 119.483	70	125.224 á 125.226	3	131.052 á 131.086	35	134.402 á 134.403	2
119.487 á 119.514	28	125.330 á 125.333	4	131.102 á 131.109	8	134.422	1
119.520 á 119.530	11	125.340 á 125.365	26	131.123 á 131.121	10	134.428 á 134.431	4
119.536 á 119.540	11	125.379 á 125.382	4	131.142 á 131.161	20	134.481 á 134.485	5
119.590 á 119.712	123	125.384 á 125.390	7	131.185 á 131.190	6	134.499 á 134.500	2
119.923 á 119.933	11	125.401 á 125.432	32	131.219 á 131.328	110	135.004 á 135.056	53
120.004 á 120.016	13	125.450 á 125.455	6	131.353 á 131.355	3	135.059 á 135.061	3
120.234 á 120.230	17	125.474 á 125.481	8	131.367 á 131.390	24	135.338 á 135.350	13
120.261 á 120.268	3	125.514 á 125.523	10	131.415 á 131.440	26	135.451 á 135.464	14
120.316 á 120.325	10	125.534 á 125.541	8	131.507 á 131.526	20	135.492 á 115.499	8
120.470 á 120.537	68	125.551 á 125.553	3	131.577 á 131.579	3	135.501 á 135.517	17
120.579 á 120.581	3	125.609 á 125.680	12	131.583 á 131.584	2	135.601 á 135.700	100
121.091 á 121.105	15	125.691 á 126.066	316	131.591 á 131.593	3	135.758	1
121.158 á 121.160	3	126.241 á 126.319	109	131.607 á 131.614	8	135.775	1
121.165 á 121.177	13	126.396 á 126.513	118	131.621 á 131.629	9	136.788 á 135.889	2
121.220 á 121.231	12	126.516 á 126.531	16	131.655 á 131.660	6	135.901 á 135.932	32
121.234 á 121.240	7	126.535 á 126.550	16	131.673 á 131.684	12	136.042 á 136.055	14
121.351 á 121.366	5	126.561 á 126.640	80	131.744	1	136.091 á 135.100	10
121.456 á 121.513	58	126.741 á 126.783	43	131.778 á 131.816	39	136.199	1
121.646 á 121.622	177	126.804 á 126.913	110	131.888 á 131.890	3	136.251 á 136.468	218
121.830 á 121.973	144	126.918 á 126.926	9	131.901	1	136.470 á 136.481	12
122.330 á 122.350	21	126.966 á 126.970	14	132.008 á 132.043	36	137.377 á 137.411	35
122.361 á 122.592	232	127.061 á 127.675	15	132.052 á 132.058	7	137.419 á 137.423	5
122.628 á 122.632	5	127.690 á 127.703	14	132.090 á 132.095	6	137.433 á 137.437	5
122.665 á 122.695	31	127.729 á 127.880	152	132.100 á 132.102	3	137.481 á 137.491	11
122.699 á 122.734	36	128.192 á 128.234	43	132.125 á 132.129	5	137.500 á 137.601	2
122.738 á 122.923	186	128.324 á 128.420	97	132.148 á 132.168	21	137.573 á 137.605	129
122.982 á 122.987	5	128.431 á 128.520	90	132.172 á 132.174	3	137.716	1
123.023 á 123.030	8	128.530 á 128.553	15	132.210 á 132.217	8	137.721 á 137.724	4
123.091 á 123.099	9	128.568 á 128.611	44	132.223 á 132.247	25	137.740 á 137.806	67
123.106 á 123.132	28	128.632 á 128.647	16	132.335 á 132.367	33	138.781 á 138.785	5
123.136 á 123.146	11	128.676 á 128.686	13	132.378 á 132.381	4	138.809 á 138.897	99
123.163 á 123.170	8	128.698 á 128.710	13	132.387 á 132.392	6	138.938 á 138.950	13
123.181 á 123.675	405	128.836 á 128.906	130	132.441 á 132.484	44	139.017 á 139.027	11
123.737 á 123.747	11	128.967 á 128.976	10	132.502 á 132.503	2	139.058 á 139.149	92
123.756 á 123.775	20	128.994 á 129.073	80	132.505	1	139.261 á 139.263	3
123.789 á 123.941	153	129.121 á 129.161	31	132.518	1	139.505 á 139.524	20
123.955 á 124.032	78	129.156 á 129.157	2	132.516 á 132.517	2	139.572 á 139.658	82
124.033 á 124.045	8	129.198 á 129.228	36	132.533 á 132.543	6	139.689 á 139.701	13
124.049 á 124.072	25	129.290 á 129.299	10	132.548 á 132.560	3	139.706 á 139.714	9
124.113 á 124.185	73	129.304 á 129.340	37	132.558 á 132.567	10	139.716 á 139.770	55
124.265 á 124.270	6	129.351 á 129.389	39	132.587 á 132.595	9	139.786	1
124.30 á 124.303	4	129.410 á 129.417	8	132.671 á 132.672	2	139.790 á 139.821	32
124.341 á 124.344	4	129.448 á 129.507	60	132.745 á 132.753	11	139.923 á 139.925	3
124.394 á 124.419	26	129.614 á 129.615	2	132.795 á 132.853	59	139.929	1
124.427 á 124.431	5	129.621 á 129.623	3	133.210 á 133.219	10	139.988 á 140.000	13
<i>Suma y sigue.</i>	34.981	<i>Suma y sigue.</i>	37.474	<i>Suma y sigue.</i>	38.882	<i>TOTAL....</i>	40.291

Siendo las Obligaciones en circulación 137.530 y las adheridas 40.291, la proporción entre unas y otras es de 70.704 por 100 de Obligaciones no adheridas y 29.296 por 100 de adheridas y estos mismos tantos por ciento son los que de la anualidad de amortización corresponde destinar, respectivamente, á uno y otro grupo de Obligaciones.

Madrid, 15 de Junio de 1912.—El Secretario, L. del Valle.

X—1422

La Mutual Franco-Española.

Balance general en 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO

Pesetas.

Valores públicos del Estado español.

Títulos de la Denda perpetua al 4 por 100 interior depositados en el Banco de España, según precio de coste.....	18.131.820,70
Efectivo en Caja.....	10.173,13
Banco de España, saldo de cuenta corriente.....	214.356,56

Saldo deudor de las cuentas con los Agentes.

Efectivo metálico.....	144.628,07
Efectos a cobrar.....	37.788,50

Deudores diversos.

Por los saldos deudores de varias cuentas.....	143.356,00
	10.681.618,05

PASIVO

Asociaciones caso de Vida. Saldo acreedor.

Cobrado de las Asociaciones de 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910 y 1911.....	9.916.065,29
Asociación de contraseguro. Saldo acreedor.....	180.194,68

Fondos de garantía.

Depositado a disposición del excoletísimo señor Ministro de Fomento para atender a la Administración de las Asociaciones de vida.....	248.738,80
---	------------

Acreedores diversos.

Por los saldos acreedores de varias cuentas.....	366.619,33
	10.681.618,05
	X-1420

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible de alhajas número 40.791, expedido por este Establecimiento en 30 de Octubre de 1911, a favor de D. Francisco Javier Mateo y Olave, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses si contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco, a virtud de que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de Junio de 1912.— El Vice-secretario, O. Blanco Rucio. X-1420

Banco de España.

Burgos.

Habiendo sufrido extraviado el resguardo de depósito transmisible número 9.762 de 2.100 pesetas nominales en títulos de Denda perpetua el 4 por 100 interior, expedido por esta Sociedad el 17 de Septiembre de 1906 a nombre de D. Faustino López Camarero y D. Fabián Bermejo: y Pascual, se anuncia al público, por primera vez, a fin de que la persona que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de los meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según dispone el artículo 6.^o del Reglamento, que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sociedad expedirá el duplicado correspondiente, anulando el resguardo primitivo, quedando exenta de responsabilidad al.

Burgos, 18 de Junio de 1912.— El Secretario, Juan Mouzán. X-1421

P A T R I A
SOCIEDAD ANÓNIMA DE REASEGUROS Y SEGUROS GENERALES
Balance correspondiente al año 1909.

A C T I V O

Pesetas.

Accionistas.....	222.750,00
Acciones en Cartera (10 de 500 pesetas).....	5.000,00
Fondos:	
Caja.....	684,20
Bancos y Banqueros.....	69.592,25
	70.276,45
Valores:	
Renta amortizable 4 por 100 nominal, 18.500.....	12.123,00
Idem, 500.....	429,75
Renta interior perpetua 5 por 100, 21.500.....	13.525,00
Idem, 700.....	574,95
Siete Acciones de «La Alborada».....	175,00
35 participaciones del «B. P. B.».....	3.500,00
	35.327,10

Compañías de seguros.

Agentes.....	187.654,21
Deudores.....	57.804,40
Depósito obligado de garantía.....	385.155,70
Instalación.....	60.000,00
Constitución.....	4.428,05
Organización agencias enfermedades.....	6.251,89
Organización agencias incendios.....	85.893,65
Cambios.....	7.899,68
	32.909,48
	1.161.350,61

P A S I V O

Pesetas.

Capital emitido.....	560.000,00
Acreedores.....	351.010,31
Depositos obligados de garantía.....	60.000,00
Reserva capital.....	1.128,60
Reservas industriales:	
Ramo M.ártimo:	
Reserva s/ prima de 1909.....	8.857,93
Idem s/ dadas pendientes liquidación.....	6.071,10
Ramos de Incendios:	
Reserva s/ prima de 1909 en reaseguro.....	152.901,93
Idem s/ dadas de 1909 en Id.....	15.000,00
Idem s/ prima de 1909 directa.....	1.026,07
Ramo de Vida Popular: Reserva matemática...	402,22
Ramo de Enfermedades Popular: Reserva para siniestros en curso.....	35.450,45
	1.161.350,61

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al año 1909.

GANANCIAS	Pesetas.	PÉRDIDAS	Pesetas.
Ramo marítimo (en liquidación):		Ramo marítimo (en liquidación):	
Primas 1909	37,53	Siniestro 1909.....	2.326,97
Reserva s/ prima 1908.....	9.857,93	Comisiones 1909.....	4,23
Idem s/ daños 1908.....	6.871,10	<u>Reserva s/ prima 1909.....</u>	<u>2.331,20</u>
Ramo de incendios, reasuguro:		Reserva s/ prima 1909.....	8.967,93
Prima 1909	104.230,79	Reserva s/ daños 1909.....	6.071,10
Reserva prima 1908	206.831,49	<u>Reserva s/ daños 1909.....</u>	<u>14.429,03</u>
Idem daños 1908.....	57.121,12	Ramo de incendios, reaseguro:	
	368.233,40	Siniestros 1909.....	147.323,11
Ramo vida popular (en liquidación):		Comisiones 1909.....	50.999,96
Prima 1909	402,22	<u>Reserva s/ prima 1909.....</u>	<u>198.317,07</u>
Reserva matemática.....	632,05	Reserva s/ daños 1909.....	152.901,93
Ramo popular enfermedades:		Reserva s/ daños 1909.....	16.000,00
Primas 1909.....	291.680,76	<u>Reserva para siniestros en curso y pendientes de li-</u>	<u>quidación.....</u>
Reserva daños 1908.....	19.681,69	<u>Ramo de Incendios, directo:</u>	<u>35.450,45</u>
Ramo de incendios, directo: Primas 1909	1.701,09	Comisiones	416,01
Idem paquetes: Primas 1909.....	7.993,50	Reserva 80 por 100 s/ la prima neta.	1.028,07
Excepciones activas:		<u>Ramo paquetes:</u>	<u>1.444,08</u>
Intereses	4.675,51	Siniestros 1909.....	4.162,14
Varios.....	5.264,22	Comisiones 1909.....	145,10
	9.939,73	<u>Amortización 5 por 100 sobre....</u>	<u>4.307,24</u>
	716.531,00	Gastos amortizables:	
		Cambios.....	34.641,56
		Constitución.....	6.580,94
		Instalación.....	4.861,10
		Organización agencias enfermeda-	90.414,37
		des.....	8.315,45
		<u>Gastos varios:</u>	<u>7.230,67</u>
		Impresos.....	1.101,75
		Viajes.....	17.958,84
		Servicios y alquileros.....	16.937,15
		Generales y de Administración....	20.043,66
		Impuestos.....	169,19
		Cobro Cartera.....	427,69
		<u>716.531,00</u>	<u>56.938,28</u>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1909.—El Director, Alfredo Cusano Palma.

X—1416

Cooperativa Eléctrica Madrid.
COMPANIA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA
ELÉCTRICA EN MADRID

El Consejo de Administración ha acordado la celebración de Juntas generales extraordinarias el día 29 del actual, á las once y media de la mañana, en su domicilio social, calle de la Adrana 37 á 41, para tratar de lo que preceptúa el artículo 16 de los Estatutos.

Se convoca á los señores Accionistas con derecho á asistencia, con arreglo á las prescripciones estatutarias, recordándoles que la justificación de su derecho habrá de tener lugar depositando los respectivos títulos ó resguardos de depósito en la Caja social ó en la del Banco de Vizcaya en Bilbao, con cinco días de antelación, por lo menos, al señalado para la Junta.

El Presidente del Consejo de Administración, el Marqués de Aldeanueva.

X—1419

PARTE NO OFICIAL

Gaceta oficial de España para el año 1912;
Se halla de venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Primera clase, 20 pesetas.

Segunda idem, 12 pesetas.

Tercera idem, 8 pesetas.

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado,
no admitiéndose sellos de correos.

	Plazos
Madrid.....	Un mes..... 5
Provincias.....	Un trimestre. 20
Posesiones de África. Un trimestre. 30	
Extranjero.....	Un trimestre. 45

TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe	excede de 100 pesetas, el 10 por 100
Idem. Id. de 250 id. id.	el 20 por 100
Idem. Id. de 2.500 id. id.	el 30 por 100
Idem. Id. de 5.000 id. id.	el 50 por 100

Los de quinto y sexto orden se paga el doble.